# Política

La Oficina de Servicios para Personas con Ceguera y Deficientes Visuales (BSBVI), Programa de Empresas Comerciales de Nevada (BEN), aprobado por el Comité de Vendedores con Ceguera de Nevada (NCBV), ha establecido la Política de Acciones Iniciales. El Programa BEN proporcionará un inventario inicial adecuado de productos, mercancías y suministros para el establecimiento y funcionamiento de cada local de una BEN, excluyendo las instalaciones gestionadas conjuntamente con acuerdos de asociación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta política y sujeto a la disponibilidad de fondos.

La Política de Inventarios Iniciales se establece de conformidad con los códigos 20 USC Sección 107b(2) & 107b(5); 34 CFR Secciones 395.4, 361.48(p), 395.3(a)(2) y (5), 395.6;

Estatuto Revisado de Nevada 426.675 2.(c)(2); y Código Administrativo de Nevada 426.235, NAC 426.330-360.

# Descripción

Inventario inicial El Inventario Inicial es un inventario suministrado por el Programa BEN y consiste en productos, mercancías y suministros necesarios para satisfacer las necesidades específicas del negocio de ese local de una BEN.

El valor monetario del inventario inicial proporcionado a los Operadores o Aprendices será igual al importe de 2 semanas de ventas brutas medias del periodo de 12 meses anterior. Si el local es nuevo o ha pasado por una remodelación importante, el valor del inventario inicial proporcionado equivaldrá a 2 semanas de ventas previstas, según determine el BEO y apruebe el Gerente general (Director BEN).

La política de proporcionar existencias iniciales de mercancía a los operadores o aprendices no será retroactiva a los centros BEN actualmente gestionados y sólo se producirá en caso de: 1) Cambio de operadores en sitios existentes o 2) Cuando se establece un nuevo sitio BEN.

Se realizará un recuento y verificación del inventario de mercancía propiedad del BEN (Stock Inicial) en situaciones en las que un Operador/Entrenador asuma inicialmente (en un plazo de 6 meses) la operación o abandone la operación del Sitio BEN, por cualquier motivo. El inventario inicial es un activo del Programa BEN.

La compra del inventario inicial de existencias, tal y como se describe en esta política, es un beneficio opcional que se ofrece a los operadores y aprendices. Los operadores/aprendices pueden negarse a beneficiarse de esta ventaja, a menos que el inventario de existencias iniciales ya haya sido comprado por el Programa BEN para esa ubicación BEN, en cuyo caso tendrán la opción de volver a comprarlo al Programa. Si un Operador opta por eliminar su obligación del Stock Inicial, puede elegir una de las dos opciones siguientes para reembolsar el valor en dólares suministrado del inventario inicial: (1) realizar un pago único o (2) acordar un

calendario de pagos aprobado que no supere un periodo máximo de 24 meses. Los aprendices no tienen la opción de recomprar el inventario inicial. Si un Operador/Aprendiz declina la opción del inventario inicial que se le ha proporcionado, no tendrá la posibilidad de buscar o utilizar los fondos del préstamo inicial con el fin de comprar o recomprar el inventario del inventario inicial, tal y como se describe en esta política.

# Procedimiento

El Operador Autorizado/Aprendiz, o la persona designada, debe estar presente durante todo el tiempo que dure el proceso de recuento de verificación del inventario. Tras la finalización de la verificación y recuento del inventario, el Operador deberá firmar el *Formulario de Verificación del Inventario Inicial de Existencias Adquiridas por la BEN* como reconocimiento y acuerdo del nivel de existencias del inventario. El Programa BEN establecerá un sistema de seguimiento del valor monetario (en dólares) del inventario inicial de cada instalación.

Al firmar la Verificación del Inventario de Existencias Iniciales Adquiridas por el Programa BEN, el Operador Autorizado o el Aprendiz acepta la plena responsabilidad de esta cantidad de inventario inicial y se compromete a mantener, como mínimo, el valor equivalente del inventario inicial que el Programa BEN suministró. El Programa BEN no tiene ninguna obligación de ajustar el inventario ni de reembolsar los productos caducados o no vendibles después de la firma de este acuerdo.

En el caso de que el Estado de Pérdidas y Ganancias mensual del sitio informe que la cantidad de Inventario Final de Mercancía (Línea G-6 del formulario de pérdidas y ganancias), sea inferior a la cantidad mínima que se requiere mantener (valor del inventario inicial), el Operador/Aprendiz tendrá 60 días para corregir la excepción. Si la excepción no se corrige en un periodo de 60 días o se producen más de dos excepciones en un periodo de 12 meses consecutivos, se requerirá al Operador/Aprendiz, a discreción del Jefe del BEN, que comience a reembolsar al Programa el saldo del inventario inicial proporcionado. Los pagos adeudados se calcularán utilizando la tabla establecida en la NAC 426.235 para el adelanto de dinero por el Programa BEN. Si no se ha establecido el proceso de reembolso o no se han efectuado los pagos, se cobrará al Operador/Aprendiz una penalización de $100 al mes o el 5% de los beneficios netos, lo que sea menor, al mes por cada mes de excepción durante el periodo subsiguiente de 12 meses.

La transacción de compra del inventario inicial se completará mediante orden de compra, sujeta a la disponibilidad de fondos. El personal de la BEN cumplimentará los formularios de tramitación y aprobación correspondientes, asegurándose de que la mercancía, los suministros y los productos necesarios estén justificados, aprobados y haya fondos disponibles. En colaboración con el operador/aprendiz del lugar, el BEO seleccionará los productos y suministros que deben comprarse, teniendo en cuenta el menú propuesto, los acuerdos vigentes, las tendencias del sector, el tipo de negocio, la demografía de la zona y cualquier otra información pertinente. La orden de compra será cumplimentada por el personal de la BEN y expedida a las empresas que acepten órdenes de compra y estén registradas en el Estado como vendedores, o reembolsará al Operador/Aprendiz las compras realizadas tras la presentación de la prueba de compra, si optaron por adquirir la totalidad o parte del inventario inicial de existencias en establecimientos minoristas alternativos. Los fondos de reembolso se entregarán al operador/aprendiz en un plazo de 15 días a partir de la presentación de todos los documentos requeridos.

Inventario inicial entrante El inventario inicial entrante actúa como verificación del capital circulante (el valor del producto vendible). Se lleva a cabo in situ por los operadores entrantes y salientes en presencia de los responsables de las empresas (BEO). Si hay algún objeto personal anotado en el expediente del Sitio de la BEN, el Operador saliente deberá retirarlo antes del inicio del inventario. Los utensilios pequeños, los exhibidores decorativos, los utensilios para servir, los cuchillos y otros artículos similares adquiridos con fondos estatales deben permanecer en la BEN como propiedad del Estado. Los Operadores entrantes y salientes deben llegar a un acuerdo sobre el recuento del inventario inicial entrantes y el BEO debe documentarlo.

Inventario inicial saliente: El Operador saliente será responsable de disponer de lo siguiente:

1. Los formularios de inventario preparados en una hoja de cálculo Excel o equivalente con la descripción del artículo y el coste unitario.
2. Copias de facturas in situ para verificar el coste unitario (de no más de 6 meses de antigüedad), el Operador o Aprendiz saliente no recibirá crédito sobre los productos sin las correspondientes facturas válidas.

El inventario se "ampliará" y se totalizará inmediatamente al final del recuento del inventario. Ambos operadores recibirán copias impresas del inventario y de los formularios de inventarios iniciales firmados. El BEO conservará los documentos originales.

En situaciones en las que el Programa BEN esté contabilizando el inventario inicial Saliente, la mercancía que entre en la definición de inventario rancio, tal y como se describe a continuación, no se contabilizará como parte del inventario inicial. El operador/aprendiz saliente tendrá la opción de vender ese inventario vencido al operador/aprendiz entrante a un precio rebajado si ambas partes están de acuerdo.

Discrepancias en el valor inicial del inventario de existencias: Al salir de un sitio BEN, un inventario inicial de salida a veces da lugar a un exceso o a un déficit de capital circulante. Si hay un excedente, el Programa BEN abona al Operador la cantidad que se le adeuda en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la última PNL y de la tasa de reserva. Si hay un déficit, el Operador paga al Programa BEN la cantidad adeudada en un plazo de 30 días a partir de la notificación por parte del Programa. No se permitirá a los operadores autorizados solicitar oportunidades de empleo anunciados ni firmar el Acuerdo de Operación si tienen alguna deuda pendiente actual con el Programa BEN o cualquier otro asunto sin resolver, en relación con la escasez del inventario inicial de cualquier instalación, incluida su instalación actual.

Inventario obsoleto: El inventario obsoleto se refiere al inventario de mercancías o productos que se encuentra al final de su ciclo de vida y ha tenido cero (0) ventas durante un periodo de tiempo de 4 semanas o es un artículo de movimiento lento y se vende a un ritmo inferior a 1 unidad por semana durante los últimos seis meses. Las exclusiones por circunstancias atenuantes pueden ser consideradas a discreción del gerente del BEN.

Cuando se compre inventario inicial de un Operador/Aprendiz que esté saliendo de un sitio, el Programa BEN no comprará productos que entren en la definición anterior.

El operador/aprendiz saliente tendrá la opción de vender ese inventario vencido al operador/aprendiz entrante a un precio rebajado si ambas partes están de acuerdo.

Proceso de administración del sitio operador-socio: Como ya se ha indicado anteriormente en el texto, los beneficios concedidos por esta política excluyen los lugares administrados conjuntamente con acuerdos de asociación. Si a un operador se le ha adjudicado un sitio y tiene previsto firmar un acuerdo de asociación con otra parte para gestionar ese sitio de la BEN, será obligatorio seguir el siguiente proceso:

1. Si el Programa BEN es el propietario del inventario inicial de salida del inventario en ese sitio, el Socio deberá comprar ese inventario inicial al Programa BEN siguiendo los procedimientos enumerados en esta política. El socio deberá emitir un pago al Programa BEN, en un plazo de 60 días a partir de la toma de posesión física del local.
2. Si el Operador saliente es el propietario del inventario de mercancías de salida, el socio deberá comprar dicho inventario utilizando los métodos y procedimientos enumerados en esta política, en referencia al proceso que seguiría el Programa BEN al comprar el inventario inicial al Operador saliente. El socio está obligado a emitir un pago al operador saliente, en un plazo de 60 días a partir de la toma de posesión física del lugar.
3. Si el Socio no reembolsa íntegramente al Programa BEN o al Operador saliente en el plazo de 60 días, el saldo adeudado a final de mes se cargará a un tipo de interés compuesto mensual del 5%. Si al cabo de 4 meses no se ha abonado la totalidad del saldo, el acuerdo de explotación estará sujeto a rescisión según determine el Gerente General de la Empresa.